



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No. 013-2021

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

JULIO 22 DE 2021

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU Y CONSUMO CONVENCIONAL MÍNIMO TIPO C PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE.
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.00).
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.00).
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0033

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)			
ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
		40101701	AIRES ACONDICIONADOS

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

1	COMPONENTES Y SUMINISTROS		
---	---------------------------	--	--

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN Y SOLICITUD DE OFERTA.	JULIO 23 DE 2021 DESDE LAS 11:45 A.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.COM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO PARA ENTREGAR LA PROPUESTA	HASTA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021 - A LAS 11:45 A.M.	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS	EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA Y FIRMA DEL CONTRATO.	EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU Y CONSUMO CONVENCIONAL MÍNIMO TIPO C, A 220 VOLT Y R410	UND	1	1.800.000	1.800.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

2	TUBERÍA DE COBRE DE 1/2 X 1/4 CON RUBATEX	UND	6	60.000	360.000
3	ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	1	135.000	135.000
4	SERVICIO TECNICO	UND	1	285.000	285.000
5	DESMONTE EQUIPO EXISTENTE	UND	1	100.000	100.000
6	ACOMETIDA ELÉCTRICA	UND	1	250.000	250.000
7	CANALETAS PLÁSTICAS	UND	1	70.000	70.000
TOTAL					3.000.000

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.

6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.

7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.

9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVENGAN UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. **NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007.** EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.
2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.
3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).
4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.
5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y MES (1) MESES MÁS.

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.



MARCO TULIO BERTEL SUAREZ
RECTOR

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No. 014-2021

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

AGOSTO 2 DE 2021

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDES COMO, SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMONTE CON GUADALLADORA, LIMPIEZA GENERAL DE LA CUBIERTA, MANTENIMIENTO Y PODA DE ÁRBOLES, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y TALA EN CASO DE QUE LO REQUIERA, CORTE DE ÁRBOLES DE LIMONCILLO Y RETIRO DEL PRODUCIDO DE TODO LO ANTERIOR HASTA EL CONTENEDOR DE LA EMPRESA INTER-ASEO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000.00).
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000.00).
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0034

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web: www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)			
ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
1	SERVICIOS	76111501	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN Y SOLICITUD DE OFERTA.	AGOSTO 2 DE 2021 DESDE LAS 03:30 P.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.COM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO PARA ENTREGAR LA PROPUESTA	HASTA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2021 - A LAS 03:30 P.M.	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS	EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA Y FIRMA DEL CONTRATO.	EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

DETALLE DE LA NECESIDAD

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PODA DE ÁRBOLES Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCIDO DE LA MISMA HASTA EL CONTENEDOR DE INTER-ASEO.	UNIDAD	15	45.000	675.000
2	CORTE DE ÁRBOLES (LIMONCILLOS) Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCIDO DE LA MISMA HASTA EL CONTENEDOR DE INTER-ASEO	UNIDAD	40	38.000	1.520.000
3	CORTE DE MALEZA Y RECOLECCIÓN DE LA MISMA SEDE PRINCIPAL HASTA EL CONTENEDOR DE INTER-ASEO	GLOBAL	1	2.500.000	2.500.000
4	CORTE DE MALEZA Y RECOLECCIÓN DE ESTA EN BOLSAS DE BASURA PARA RETIRO DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN SEDE CAMILO TORRES	global	1	220.000	220.000
5	CORTE DE MALEZA Y RECOLECCIÓN DE ESTA EN BOLSAS DE BASURA PARA RETIRO DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN SEDE PABLO SEXTO	global	1	220.000	220.000
6	CORTE DE MALEZA Y RECOLECCIÓN DE ESTA EN BOLSAS DE BASURA PARA RETIRO DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN SEDE SANTA MARÍA	global	1	220.000	220.000
7	CORTE DE MALEZA Y RECOLECCIÓN DE ESTA EN BOLSAS DE BASURA PARA RETIRO DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN SEDE SANTA MARÍA	global	1	220.000	220.000
8	CORTE DE MALEZA Y RECOLECCIÓN DE ESTA EN BOLSAS DE BASURA PARA RETIRO DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN SEDE JARDÍN INFANTIL LA SELVA	global	1	120.000	120.000
9	CORTE DE MALEZA Y RECOLECCIÓN DE ESTA EN BOLSAS DE BASURA PARA RETIRO DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN SEDE SIERRA FLOR	global	1	155.000	155.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

10	LIMPIEZA GENERAL DE LA CUBIERTA DE LA INSTITUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE ESTA HASTA EL CONTENEDOR DE INTER-ASEO	GLOBAL	1	650.000	650.000
TOTAL					6.500.000

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O,

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.

6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.

7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.

9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVenga UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. **NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007.** EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.

2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).

4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.

5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y MES (1) MESES MÁS.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178

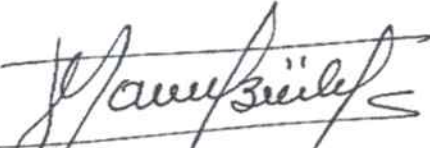


INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.



MARCO TULIO BERTEL SUAREZ
RECTOR

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No. 015-2021

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

AGOSTO 17 DE 2021

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VARILLA, LÁMINAS, PLATINAS, TUBOS, ÁNGULOS, VIDRIOS PARA CARETAS DE SOLDAR, SOLDADURA Y OTROS PARA EL TALLER DE METALMECÁNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.00).
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.00).
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0038

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)			
ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
1	COMPONENTES Y SUMINISTROS	30102403	VARILLAS DE HIERRO

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

2	COMPONENTES Y SUMINISTROS	30101503	ÁNGULOS DE HIERRO
3	COMPONENTES Y SUMINISTROS	30261600	LÁMINAS DE LATÓN

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN Y SOLICITUD DE OFERTA.	AGOSTO 18 DE 2021 DESDE LAS 11:30 A.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.COM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO PARA ENTREGAR LA PROPUESTA	HASTA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021 - A LAS 11:30 A.M.	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS	EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA Y FIRMA DEL CONTRATO.	EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LAMINA GALV CALIBRE 24	UND	5	80.000	400.000
2	VARILLAS DE 10 X 10 X 6	UND	8	24.000	192.000
3	VARILLAS DE 3/8 X 6	UND	25	14.000	350.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

4	VARILLAS DE 1/4 X 6	UND	25	7.800	195.000
5	VARILLA ALUM 1	UND	2	300.000	600.000
6	PLATINAS 3/4 X 1/8 X 6	UND	20	23.000	460.000
7	PLATINAS 1/2 X 1/8 X 6	UND	20	12.000	240.000
8	PLATINAS 1 X 1/8 X 6	UND	10	30.000	300.000
9	TUBO NEGRO 1 1/2 X 6M	UND	5	40.000	200.000
10	PLATINA 1 1/2 X 1/8	UND	5	35.000	175.000
11	ANGULO 1 X 1/8 X 6	UND	5	40.000	200.000
12	ANGULO 1 1/2 X 1/8 X 6	UND	4	50.000	200.000
13	DISCO CORTE 7	UND	10	18.000	180.000
14	VIDRIOS CARETA SOLDAR	UND	10	4.500	45.000
15	VIDRIOS CARETA SOLDAR TRANSPARENTE	UND	10	2.500	25.000
16	DISCO DE ESMERIL 6 X 3/4	UND	2	53.000	106.000
17	SOLDADURA 6011 1/8"	UND	2	320.000	640.000
18	GALON ESMALTE ROJO	UND	1	87.000	87.000
19	GALON ANTICORROSIVO NEGRO	UND	1	75.000	75.000
20	GALON THINNER	UND	1	30.000	30.000
21	HOJA DE SEGUETA	UND	50	5.000	250.000
VALOR TOTAL					4.950.000

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.
6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.
7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.
9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVENGA UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

10. NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.

2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).

4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.

5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

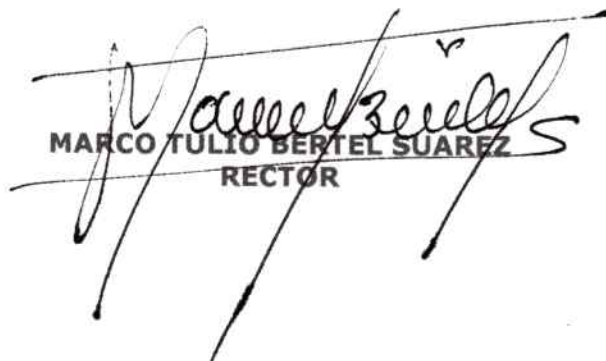
GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y MES (1) MESES MÁS.

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.


MARCO TULIO BERTEL SUAREZ
RECTOR

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web: www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No. 016-2021

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

AGOSTO 23 DE 2021

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA ADECUACION DE LA RED DE DATOS Y MEJORAR LA CONENCTIVIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000.00).
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000.00).
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0039

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)			
ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
1	PRODUCTOS DE USO FINAL	43201550	DISPOSITIVO DE SINCRONIZACIÓN DE PAQUETE DE DATOS DE RED.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Y	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN SOLICITUD OFERTA.	DE	AGOSTO 26 DE 2021 DESDE LAS 10:15 A.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.COM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO ENTREGAR PROPUESTA	PARA LA	HASTA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021 - A LAS 10:15 A.M.	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS		EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA CONTRATISTA FIRMA CONTRATO.	DEL Y DEL	EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DETALLE	MEDID A	CANT IDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	SWITCH ADMINISTRABLE GIGABIT DE 24 PUERTOS	UNIDAD	1	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000
2	SWTCH DE 8 PUERTOS GIGABIT	UNIDAD	7	\$ 125.000	\$ 875.000
3	ROUTER ROMPE MUROS GIGABIT AC1900 6 ANTENAS	UNIDAD	1	\$ 396.000	\$ 396.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

4	ROUTER ROMPE MUROS C7 GIGABIT AC1750	UNIDAD	1	\$ 370.000	\$ 370.000
5	CAJA DE CABLE UTP CERTIFICADO CATEGORÍA 6 100% COBRE	UNIDAD	2	\$ 865.000	\$ 1.730.000
6	CONECTORES RJ 45 CAT 6 BLINDADOS	UNIDAD	30	\$ 1.700	\$ 51.000
7	BOTAS PARA PATCH CORD	UNIDAD	30	\$ 400	\$ 12.000
8	CANALETAS PLÁSTICAS	UNIDAD	5	\$ 35.000	\$ 175.000
9	CAJA SOBRE MURO	UNIDAD	1	\$ 8.000	\$ 8.000
10	RACK CON ORGANIZADOR DE CABLE Y REGLETA DE ENERGÍA.	UNIDAD	1	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
11	PUNTOS DE RED PONCHADOS	UNIDAD	12	\$ 65.000	\$ 780.000
12	PATCH CORD CATEGORÍA 6 DE 10 METROS	UNIDAD	4	\$ 25.000	\$ 100.000
13	TARJETA DE RED PCI EXPRESS GIGABIT	UNIDAD	7	\$ 78.000	\$ 546.000
14	ADAPTADOR USB LAN GIGABIT	UNIDAD	1	\$ 69.000	\$ 69.000
15	PAQUETE DE ZUNCHOS PLÁSTICOS	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 60.000
16	PAQUETE DE ABRAZADERAS METÁLICAS	UNIDAD	1	\$ 75.000	\$ 75.000
17	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH CON TODOS LOS PUNTOS DE ACCESO	UNIDAD	1	\$ 900.000	\$ 900.000
18	DISCO ESTADO SÓLIDO DE 480GB	UNIDAD	1	\$ 325.000	\$ 325.000
19	LICENCIAS DE ANTIVIRUS	UNIDAD	10	\$ 108.000	\$ 1.080.000
20	UPS DE 750 VATIOS	UNIDAD	2	\$ 210.000	\$ 420.000
21	TONER HP 105 A	UNIDAD	4	\$ 110.000	\$ 440.000
22	SERVICIOS TÉCNICOS A EQUIPOS DE COMPUTO	UNIDAD	8	\$ 65.000	\$ 520.000
23	RECARGA DE TONER LASER HP	UNIDAD	4	\$ 30.000	\$ 120.000
24	PARLANTES PARA PC	UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 48.000
TOTAL					\$ 12.000.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.
6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.

9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVenga UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. **NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007.** EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).

4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.

5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y MES (1) MESES MÁS.

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.


MARCO TULIO BERTEL SUAREZ
RECTOR

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web: www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No. 017-2021

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

SEPTIEMBRE 13 DE 2021

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRACIÓN, SEDE CAMILO TORRES DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES, SEDE PABLO VI DE LOS ESTUDIANTES, SEDE PINAR DE LOS ESTUDIANTES SEDE SANTA MARÍA DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES Y SEDE SIERRA FLOR DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L (\$18.170.000.00).
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L (\$18.170.000.00).
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0044

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)			
ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
1	SERVICIOS	72101510	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PLOMERÍA

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN Y SOLICITUD DE OFERTA.	SEPTIEMBRE 16 DE 2021 DESDE LAS 04:30 P.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.COM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO PARA ENTREGAR LA PROPUESTA	HASTA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - A LAS 04:30 P.M.	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS	EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA Y FIRMA DEL CONTRATO.	EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	--------	----------	----------------	-------------

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

1	MANTENIMIENTO DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS CONSISTENTE EN: - RETIRO DE BASURA - RETIRO DE CAPA VEGETAL Y ARENA	GLOBAL	1	320.000	320.000
2	MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS DE AGUAS LLUVIAS CONSISTENTE EN: - RETIRO DE BASURA - RETIRO DE CAPA VEGETAL Y ARENA	MTL	50	8.000	400.000
3	MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE AGUAS LLUVIAS CONSISTENTE EN: - RETIRO DE TAPAS EN CONCRETO - RETIRO DE BASURAS - RETIRO DE CAPA VEGETAL Y ARENA	UNID	4	55.000	220.000
4	MANTENIMIENTO DE ALBERCAS CONSISTENTE EN - LAVADO Y CAMBIO DE FLOTADORES	UNID	3	150.000	450.000
5	MANTENIMIENTO DE GRIFERIAS CONSISTENTE EN: CAMBIO DE GRIFERÍAS PARA LAVAPLATOS LAVADO Y CAMBIO DE FLOTADORES	UNID	1	53.000	53.000
6	PINTURA PARA MUROS	MTS ²	32	9.500	304.000
7	CAMBIO DE GRIFERÍAS SANITARIAS	UNID	10	60.000	600.000
8	PINTURA PARA MUROS	MTS ²	40	9.500	380.000
9	PINTURA PARA PUERTAS	UNID	4	60.000	240.000
10	CAMBIO DE GRIFERÍAS SANITARIAS	UNID	20	60.000	1.200.000
11	PINTURA PARA MUROS	MTS ²	300	9.500	2.850.000
12	PINTURA PARA PUERTAS	UNID	20	60.000	1.200.000
13	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN	UNID	1	20.000	20.000
14	CAMBIO DE FLOTADORES ELÉCTRICOS	UNID	2	50.000	100.000
15	CAMBIO DE CABLES ELÉCTRICOS	MTL	100	3.000	300.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

16	MANTENIMIENTO DE ALBERCA CONSISTENTE EN: - LAVADO - CAMBIO DE FLOTADOR MECÁNICO	UNID	1	250.000	250.000
17	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO CONSISTENTE EN: - LAVADO - CAMBIO DE FLOTADOR MECÁNICO	UNID	1	250.000	250.000
18	MANTENIMIENTO DE FUENTE DE AGUA CONSISTENTE EN: - CAMBIO DE FILTROS - CAMBIO DE LLAVES DE PASO - CAMBIO DE LLAVES DE CHORRO	UNID	3	35.000	105.000
19	CAMBIO DE GRIFERÍAS SANITARIAS	UNID	9	60.000	540.000
20	PINTURA PARA MUROS	MTS ²	120	9.500	1.140.000
21	PINTURA PARA PUERTAS	UNID	10	60.000	600.000
22	CAMBIO DE FLOTADORES ELÉCTRICOS	UNID	2	120.000	240.000
23	CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO	MTL	100	3.000	300.000
24	MANTENIMIENTO DE ALBERCA CONSISTENTE EN: - LAVADO - CAMBIO DE FLOTADOR MECÁNICO	UNID	1	160.000	160.000
25	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO CONSISTENTE EN: - CAMBIO DE FLOTADOR MECÁNICO	UNID	1	160.000	160.000
26	CAMBIO DE GRIFERÍAS SANITARIAS	UNID	10	60.000	600.000
27	PINTURA PARA MUROS	MTS ²	150	9.500	1.425.000
28	PINTURA PARA PUERTAS	UNID	10	60.000	600.000
29	MANTENIMIENTO DE ALBERCA CONSISTENTE EN: - LAVADO - CAMBIO DE FLOTADORES ELÉCTRICOS - CAMBIO DE CABLES ELÉCTRICOS	UNID	1	165.000	165.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

30	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO CONSISTENTE EN: - LAVADO - CAMBIO DE FLOTADOR MECÁNICO	UNID	1	160.000	160.000
31	CAMBIO DE GRIFERÍAS SANITARIAS	UNID	7	60.000	420.000
32	PINTURA PARA MUROS	MTS ²	100	9.500	950.000
33	PINTURA PARA PUERTAS	UNID	8	60.000	480.000
34	MANTENIMIENTO DE ALBERCA CONSISTENTE EN: - LAVADO - CAMBIO DE FLOTADORES ELÉCTRICOS - CAMBIO DE CABLES ELÉCTRICOS	UNID	1	185.000	185.000
35	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO CONSISTENTE EN: - LAVADO - CAMBIO DE FLOTADOR MECÁNICO	UNID	1	200.000	200.000
36	CAMBIO DE GRIFERÍAS SANITARIAS	UNID	8	60.000	480.000
TOTAL					18.047.000

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web: www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.
6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.
7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.
9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVENGAN UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

10. NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.

2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).

4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.

5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y MES (1) MESES MÁS.

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.


MARCO TULIO BERTEL SUAREZ
RECTOR

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No. 018-2021

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

OCTUBRE 5 DE 2021

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN PUERTA METÁLICA COMO TAMBIÉN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS, PORTONES, MAYAS Y OTROS, EN LA SEDE SANTA MARÍA, SEDE CAMILO TORRES, SEDE PABLO VI, SEDE PINAR Y SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$12.450.000.00)
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$12.450.000.00)
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0045

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
------	--------	--------	----------

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

1	SERVICIOS	72101510	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PLOMERÍA
---	-----------	----------	--

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN Y SOLICITUD DE OFERTA.		OCTUBRE 6 DE 2021 DESDE LAS 11:00 A.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.COM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO PARA ENTREGAR LA PROPUESTA		HASTA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2021 - A LAS 11:00 A.M.	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS		EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA Y FIRMA DEL CONTRATO.		EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PORTÓN A DOS HOJAS ELABORADO EN CAJA DE 3" X	UND	1	2.950.000	2.950.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

	1/2 EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 Y ACABADO EN ESMALTE SINTÉTICO EN LA SEDE PINAR				
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PORTÓN PRINCIPAL COMO CAMBIO DE CAJA DE EN TUVO DE 3" X 1/2, CAMBIO DEL CERROJO Y CERRADURA Y ACABADO EN ESMALTE EN LA SEDE PABLO VI.	UND	1	900.000	900.000
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PORTÓN PRINCIPAL, CAMBIO DEL CERROJO Y CERRADURA Y ACABADO EN ESMALTE EN LA SEDE CAMILO TORRES.	UND	1	850.000	850.000
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PORTÓN PRINCIPAL, CAMBIO DEL CERROJO Y CERRADURA, SUMINISTRO DE MARCO CALIBRE 20 Y ACABADO EN ESMALTE EN LA SEDE SANTA MARÍA.	UND	1	1.100.000	1.100.000
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CERRADURAS DE SOBREPONER 864	UND	6	110.000	660.000
6	MANTENIMIENTO PUERTA SALA DE INFORMÁTICA COMO AJUSTE DE MARCO	UND	1	103.000	103.000
7	SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE MAYA ESLABONADA CALIBRE 10 CON MARCO REFUERZO EN AGULO DE 1 POR 1/8 LEGITIMO, 2 METROS DE ALTO POR 3 METROS DE ANCHO.	UND	1	80.000	80.000
8	SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALAMBRE PUAS DE ENCERRAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.	UND	1	1.200.000	1.200.000
9	ADECUACIÓN, DESMONTE DE PUERTAS Y SUMINISTRO DE CERROJO PUERTA AULA KALAMARY	UND	2	170.000	340.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

10	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCOS PARA PUERTA ELABORADOS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 SALONES DE SEXTO GRADO SEDE PRINCIPAL	UND	2	160.000	320.000
11	ADECUACIÓN Y REFUERZO DE ESTRUCTURA DEL PARQUEADERO EN TUVO DE CERRAMIENTO 1X1/2 GALVANIZADO EN CALIBRE 18 PARA LA ESTRUCTURA DEL POLISOMBRA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 METROS DE ESTE, PINTURA EN BASE ANTICORROSIVA, Y ACABADO EN ESMALTE Y	MTR 2	50	38.000	1.900.000
12	CAMBIO DE GATOS PUERTAS ÁREA ADMINISTRATIVA	UND	2	36.000	72.000
13	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINAS DE ENCERRAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN SECTOR TALLERES METALMECÁNICA Y RESTAURANTE	MTR L	45	35.000	1.575.000
14	MANTENIMIENTO DE MAYA ELABORADA CALIBRE 10 DEL ENCERRAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN SECTOR ADMINISTRACIÓN	MTR 2	40	10.000	400.000
TOTAL					\$12.450.000

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL	40%

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

	VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.
6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.
7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVENGAN UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. **NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007.** EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.

2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).

4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social Integral

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y MES (1) MESES MÁS.

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.


MARCO TULIO BERTEL SUAREZ
RECTOR

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No.

019-2021

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

OCTUBRE 8 DE 2021

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA SEDE PRINCIPAL Y SUB-SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.00)
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.00)
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0048

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
1	PRODUCTOS DE USO FINAL	47131701	DISPENSADORES DE TOALLAS DE PAPEL
2	PRODUCTOS DE USO FINAL	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN Y SOLICITUD DE OFERTA.		OCTUBRE 11 DE 2021 DESDE LAS 10:00 A.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.COM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO PARA ENTREGAR LA PROPUESTA		HASTA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2021 - A LAS 10:00 A.M.	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS		EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA Y FIRMA DEL CONTRATO.		EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PIMPINA DE DESINFECTANTE	UND	9	82.000	738.000
2	PIMPINA DE HIPOCLORITO	UND	9	84.000	756.000
3	PIMPINA D ALCOHOL AL 70%	UND	6	132.000	792.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

4	PIMPINA DE GEL ANTIBACTERIAL	UND	2	170.000	340.000
5	PIMPINA DE JABON LIQUIDO	UND	6	98.000	588.000
6	DETERGENTE EN POLVO DE LIBRA	UND	17	6.200	105.400
7	GUANTE INDUSTRIAL	UND	13	5.200	67.600
8	CARETAS DE BIOSEGURIDAD	UND	21	19.328	405.888
9	CAJA DE TAPABOCAS	UND	21	11.765	247.065
10	ATOMIZADORES PLASTICOS	UND	21	5.200	109.206
11	SOPORTE PARA TOALLAS SECADORA DE MANO INSTALADA	UND	3	115.000	345.001
12	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	UND	11	6.400	70.398
13	DISPENADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	7	115.000	805.003
14	PAPELERAS	UND	5	27.000	135.000
15	PACAS DE PAPEL HIGIENICO X 4 UNIDADES INDUSTRIAL	UND	10	65.000	650.002
16	TOALLAS SECADORAS DE MANOS	UND	169	12.570	2.124.325
17	ROLLOS DE CINTAS DE PREVENCIÓN	UND	3	24.000	72.000
18	PANOLAS	UND	21	3.500	73.496
19	PAPEL ABSORVENTE PARA DISPENSADORES	UND	13	3.900	50.695
20	ESCOBA	UND	21	14.280	299.880
21	TRAPERO	UND	23	15.470	355.810
22	ESCOBAJO	UND	34	10.710	364.140
23	LIMPIA TECHO	UND	4	14.280	57.120
24	RASTRILLO PLASTICO	UND	5	17.850	89.250
25	ENVASE ATOMIZADORES PARA ALCOHOL	UND	13	6.188	80.444
TOTAL					9.721.722

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.
6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.
7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS,

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.

9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVENGAN UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. **NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007.** EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.

2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).

4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.

5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y MES (1) MESES MÁS.

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.


MARCO TULIO BERTÉL SUÁREZ
RECTOR

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No.

020-2021

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

OCTUBRE 19 DE 2021

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN LICENCIA DEL SOFTWARE PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA PARA MATRÍCULA, PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES Y OTROS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, TOTALMENTE AJUSTADA A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015. DE FORMA VIRTUAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000.00)
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS PAGOS DEL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ACADÉMICO Y UN PAGO FINAL DEL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO, FINALIZADO EL MISMO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000.00)
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0049

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)			
ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
1	SERVICIOS	81111508	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN Y SOLICITUD DE OFERTA.	Y DE	OCTUBRE 20 DE 2021 DESDE LAS 10:30 A.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.COM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO PARA ENTREGAR PROPUESTA	PARA LA	HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 - A LAS 10:30 A.M.	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS		EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA Y FIRMA DEL CONTRATO.	DEL Y DEL	EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	INTERACCIÓN. ACCESO DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA)	UND	1
2	ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN AL CLIENTE, MEDIANTE LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO, A TRAVÉS DE CHAT.	UND	1
3	APLICACIÓN MÓVIL, DISPONIBLE PARA TODOS LOS USUARIOS (DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES)	UND	1
4	SISTEMA INTEGRAL POR CRITERIOS Y ACTIVIDADES EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO (MODELO GENÉRICO SENTENCIA T-341/03)	UND	1
5	SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE MODELOS PREDEFINIDOS EN PARA MODELOS FLEXIBLES. • ESPECIAL PREESCOLAR • SIEE. PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ESCUELA NUEVA APRENDIZAJE COOPERATIVO (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA)	UND	1
6	TAREAS EN LÍNEA, APLICACIÓN PARA EL ESTUDIANTE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, UN COMPONENTE ESENCIAL.	UND	1
7	CONTROL DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES Y CONTROL DE PERMISOS DOCENTES.	UND	1
8	GENERADOR DE COPIAS DE RESPALDO DE LOS DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y QUE REALICE PERMANENTES COPIAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	UND	1
9	LIBRO DE ANOTACIONES DISCIPLINARIAS, CON INFORME DESCARGABLE.	UND	1
10	REGISTRO DE LA PREMATRÍCULA EN LA PLATAFORMA, DESDE EL MÓDULO DEL ESTUDIANTE Y PADRE DE FAMILIA.	UND	1
11	FICHA OBSERVADOR INDIVIDUAL DEL ESTUDIANTE FORMATO QUE PERMITE LA CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, LA VALORACIÓN Y EL REGISTRO DE SEGUIMIENTOS (HOJA DE VIDA)	UND	1
12	BANCO DE DESCRIPTORES DE DESEMPEÑOS DESCRIPTORES DE DESEMPEÑO DE TODAS LAS ÁREAS Y ASIGNATURAS.	UND	1

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

13	REPORTES E INFORMES: (REPORTES DINÁMICOS, ESTADÍSTICOS, GRÁFICOS Y CONSOLIDADOS) PERSONALIZACIÓN DEL INFORME BOLETÍN.	UND	1
14	LIBROS REGLAMENTARIOS; MATRÍCULA Y CALIFICACIONES	UND	1
15	APLICATIVO DE ESCRITORIO DESCONECTADO PARA EL REGISTRO DE CALIFICACIONES.	UND	1
16	CARGA DE INFORMACIÓN DE MATRÍCULA, PLANTA DE PERSONAL, GRUPOS, ASIGNACIÓN ACADÉMICA, CRITERIOS DE DESEMPEÑOS DEL CALENDARIO ACTUAL.	UND	1
17	ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS Y LOS DBA. (DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE) EN PLATAFORMA	UND	1
18	BUZÓN DE MENSAJERÍA PARA COMUNICACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	UND	1
19	EXCUSAS DE ESTUDIANTES, ENVÍO DE EXCUSAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.	UND	1
20	REGISTRO DE LA PREMATRÍCULA EN LA PLATAFORMA.	UND	1
21	DIARIO PEDAGÓGICO PARA EL REGISTRO DE LAS EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS.	UND	1
22	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL DOCENTE (SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE).	UND	1
23	REGISTRO DE RECUPERACIONES DEL PERIODO Y FINALES	UND	1
24	MÓDULO DE PLANEACIÓN CURRICULAR: CONFIGURACIÓN DE LAS MALLAS Y PLANEACIÓN DE CLASES O DOCUMENTO ADJUNTO EDITABLE EN PLATAFORMA.	UND	1
25	MODULO RECALH - SE CARGA LA INFORMACIÓN DE AÑOS ANTERIORES DESDE LA VIGENCIA (SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE).	UND	1
26	WORKSPACE FOR EDUCACIÓN: GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CUENTA CORPORATIVA INSTITUCIONAL, CREACIÓN Y REGISTRO DE CORREOS PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN, PARA EL USO DE TODAS HERRAMIENTAS DE GOOGLE PARA LA EDUCACIÓN.	UND	1
27	APLICATIVO LIVE CLASS: CLASES EN LÍNEA DIRECTAMENTE DESDE LA PLATAFORMA.	UND	1
28	MÓDULO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y APLICACIÓN DE ENCUESTA, GUÍA 34 DEL MEN. CON GENERACIÓN DE REPORTES E INFORMES DINÁMICOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS 4	UND	1

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

	GESTIONES: ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECTIVA Y COMUNITARIA.		
29	MODULO GOBIERNO ESCOLAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL CONTRALOR Y PERSONERO, DE MANERA FÁCIL Y CON RESULTADOS CONFIABLES Y AUTOMÁTICOS.	UND	1
30	SUSCRIPCION VIRTUAL COMO LA INSTALACIÓN DE FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN VIRTUAL PARA SOLICITUD DE CUPOS EN LA PATAFORMA CON ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS REQUISITOS DE MATRÍCULA.	UND	1
31	CAPACITACIÓN VIRTUAL ASISTIDA PARA TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, DOCENTE DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.	UND	1
32	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL, SERVICIO DE HOSTING (INSTITUCIONAL) ALOJAMIENTO EN LÍNEA POR UN AÑO Y CAPACITACIÓN VIRTUAL ASISTIDA, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB. GESTIÓN DEL DOMINIO: (.EDU.CO)	UND	1
33	DISEÑO Y DESARROLLO DE UN MÓDULO IMPLEMENTADO EN LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN EL ÁREA INDUSTRIAL DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCION	UND	1
VALOR TOTAL DE LA POSIBLE LICENCIA DEL SOFTWARE ACADÉMICO			
\$15.000.000			

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%
----	-------------------------------	------

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.
6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.
7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.
9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVenga UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.
2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.
3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).
4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.
5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignado para este.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

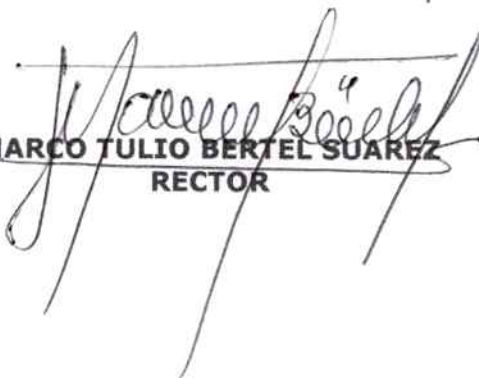
GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y MES (1) MESES MÁS.

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.


MARCO TULIO BERTEL SUAREZ
RECTOR

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No.

021-2021

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

OCTUBRE 29 DE 2021

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE UN BLOQUE DE TRES SALONES COMO EL MANTENIMIENTO DE CIELO RASO, APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS, VENTANAS, SÓCALOS Y PROTECTORES, REPARACIONES PARCIAL DE PAREDES, MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA, INSTALACIÓN DE VENTANAS EN CALADOS DE CEMENTO TIPO ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE SANTA MARÍA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L (\$18.170.000.00)
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L (\$18.170.000.00)
CDP No	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0052

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFCES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
1	SERVICIOS	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN Y SOLICITUD DE OFERTA.	Y DE	NOVIEMBRE 2 DE 2021 DESDE LAS 10:30 A.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.COM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO PARA ENTREGAR LA PROPUESTA	PARA LA	HASTA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 – A LAS 10:30 A.M.	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS		EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA Y FIRMA DEL CONTRATO.	DEL Y DEL	EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	--------	----------	-------------------	----------------

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE VINILO, A BASE DE AGUA, A TRES (3) MANOS EN MUROS, ESTUCO Y LIJA PARA LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	MTR2	856	10.500	8.988.000
2	LIJADO, LAVADO Y PINTURA DOS (2) MANOS DE PROTECTORES CON PINTURA ANTICORROSIVO COLOR NEGRO	GLOBAL	11	85.000	935.000
3	SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 TRES (3) MANOS, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES EN VENTANAS (CALADOS)	UND	13	100.000	1.300.000
4	LIJADO, LAVADO Y PINTURA A DOS (2) MANOS DE CERCHAS CON PINTURA ANTICORROSIVO COLOR NEGRO	MTS L	98	10.000	980.000
5	PINTURA DE SÓCALES UNA (1) MANO EN PINTURA ANTICORROSIVO EN COLOR NEGRO	MTS L	250	4.000	1.000.000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS INCLUYE DEMOLICIÓN, TRASADO Y REFUERZO CON VARILLA, CON CALADOS DE CEMENTO DE 50X50 CMS TIPO ESCOLAR	UND	10	450.000	4.500.000
7	REPARACIÓN DE GOTERAS EN LA CUBIERTA, RETITO DE MATERIAL SOBRANTE Y LIMPIEZA DE LA OBRA	UND	1	450.000	450.000
TOTAL					18.153.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.
6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.
7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES,

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.

9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVENGAN UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. **NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007.** EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.

2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).

4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.

5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

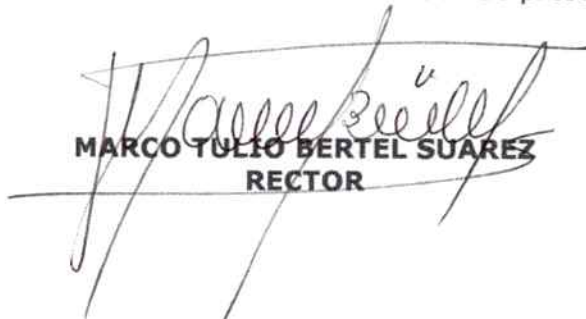
GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y MES (1) MESES MÁS.

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.


MARCO TULLIO BERTEL SUÁREZ
RECTOR

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No.

021-2021

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

OCTUBRE 29 DE 2021

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE UN BLOQUE DE TRES SALONES COMO EL MANTENIMIENTO DE CIELO RASO, APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS, VENTANAS, SÓCALOS Y PROTECTORES, REPARACIONES PARCIAL DE PAREDES, MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA, INSTALACIÓN DE VENTANAS EN CALADOS DE CEMENTO TIPO ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE SANTA MARÍA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L (\$18.170.000.00)
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L (\$18.170.000.00)
CDP No	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0052

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFCES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
1	SERVICIOS	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN Y SOLICITUD DE OFERTA.	Y DE	NOVIEMBRE 2 DE 2021 DESDE LAS 10:30 A.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.COM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO PARA ENTREGAR LA PROPUESTA	PARA LA	HASTA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 – A LAS 10:30 A.M.	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS		EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA Y FIRMA DEL CONTRATO.	DEL Y DEL	EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	--------	----------	-------------------	----------------

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE VINILO, A BASE DE AGUA, A TRES (3) MANOS EN MUROS, ESTUCO Y LIJA PARA LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	MTR2	856	10.500	8.988.000
2	LIJADO, LAVADO Y PINTURA DOS (2) MANOS DE PROTECTORES CON PINTURA ANTICORROSIVO COLOR NEGRO	GLOBAL	11	85.000	935.000
3	SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 TRES (3) MANOS, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES EN VENTANAS (CALADOS)	UND	13	100.000	1.300.000
4	LIJADO, LAVADO Y PINTURA A DOS (2) MANOS DE CERCHAS CON PINTURA ANTICORROSIVO COLOR NEGRO	MTS L	98	10.000	980.000
5	PINTURA DE SÓCALES UNA (1) MANO EN PINTURA ANTICORROSIVO EN COLOR NEGRO	MTS L	250	4.000	1.000.000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS INCLUYE DEMOLICIÓN, TRASADO Y REFUERZO CON VARILLA, CON CALADOS DE CEMENTO DE 50X50 CMS TIPO ESCOLAR	UND	10	450.000	4.500.000
7	REPARACIÓN DE GOTERAS EN LA CUBIERTA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y LIMPIEZA DE LA OBRA	UND	1	450.000	450.000
TOTAL					18.153.000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.
6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.
7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES,

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.

9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVENGAN UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. **NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007.** EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.

2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).

4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.

5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

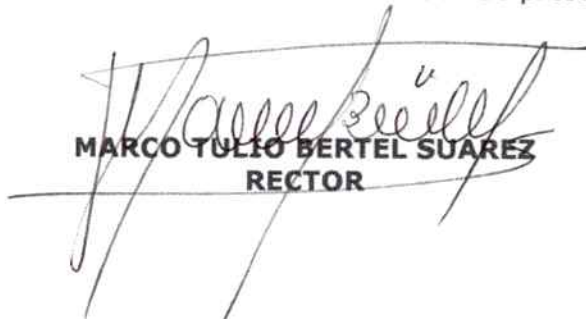
GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y MES (1) MESES MÁS.

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.


MARCO TULLIO BERTEL SUÁREZ
RECTOR

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No.

022-2021

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

NOVIEMBRE 30 DE 2021

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 250 KID PARA PROMOCION DE GRADOS 2021 A TODO COLOR CON MEDALLA DORADA REPUJADA, EN CARTULINA NACARADA, ACTA DE GRADO EN PAPEL KIMBERLY DE 120 GMS, FULL COLOR UNA CARA, CADA PAQUETE DEBIDAMENTE MARCADO CON LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARA CADA UNO DE LOS GRADUANDOS Y CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA MISIÓN ANUAL DE CERTIFICAR A LOS ESTUDIANTES EN LA TERMINACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.700.000.00)
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.700.000.00)
CDP No	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0057

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)			
ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
1	PRODUCTO DE USO FINAL	60101600	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN SOLICITUD OFERTA.	Y DE	DICIEMBRE 1 DE 2021 DESDE LAS 10:00 A.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.COM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO ENTREGAR PROPUESTA	PARA LA	HASTA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021 – A LAS 10:00 A.M.	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS		EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA CONTRATISTA FIRMA CONTRATO.	DEL Y DEL	EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	250 KID PARA PROMOCION DE GRADOS 2021 A TODO COLOR CON MEDALLA DORADA REPUJADA, EN CARTULINA NACARADA, ACTA DE GRADO EN PAPEL KIMBERLY DE 120 GMS, FULL COLOR UNA CARA, CADA PAQUETE DEBIDAMENTE MARCADO CON LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES	UND	250	22.800	5.700.000
TOTAL					5.700.000

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.

4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.

6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.

7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.

9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVENGAN UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. **NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007.** EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.
2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.
3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).
4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.
5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTÍAS:

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y MES (1) MESES MÁS.

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.


MARCO TULIO BERTEL SUAREZ
RECTOR

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web: www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No.

023-2021

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

DICIEMBRE 14 DE 2021

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT Y TIPO PISO TECHO COMO DESMONTAJE TOTAL DEL EQUIPO, DESMONTAJE DEL MOTOR VENTILADOR AXIAL DE LA UNIDAD DE CONDENSACIÓN, DESMONTAJE DEL MOTOR ELÉCTRICO Y SIROCO DE LA UNIDAD DE EVAPORACIÓN, LIMPIEZA DE LAS HÉLICE DEL VENTILADOR AXIAL, LIMPIEZA DE SIROCO DE LA TURBINA, LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADOR, LIMPIEZA DE DRENAJE CON PRODUCTOS QUÍMICO, LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, EJE DE MOTOR Y TURBINA, LIMPIEZA DE BOMBA DE CONDENSADO, ARMADO DE EQUIPO: AJUSTE Y ALINEAMIENTO DE EJE DE MOTOR Y HÉLICE Y/O TURBINA. AJUSTE DE PERNOS Y/O PRISIONEROS. LIMPIEZA DE LAS CONTACTOS ELÉCTRICOS Y TARJETA ELECTRÓNICA, LIMPIEZA DE DIFUSORES Y REJILLAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD Y MEDICIÓN DE AMPERAJE, DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000.00).
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS,

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

	LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000.00)
CDP No	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0062

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
1	SERVICIOS	72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN Y DE SOLICITUD OFERTA.	DICIEMBRE 15 DE 2021 DESDE LAS 11:20 A.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.COM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO PARA LA ENTREGAR PROPUESTA	HASTA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - A LAS 11:20 A.M.	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS	EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL FIRMA DEL CONTRATO.	EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

		TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
--	--	------------------------------------

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO DE 4 HP TIPO PISO TECHO EN SALA DE PROFESORES, TALLER DE ELECTRICIDAD, TALLER DE ELECTRONICA, SALA DE INFORMATICA Y SEDE PABLO VI CON CAMBIO DE RODAJE Y REPARACION DE VENTILADOR Y AJUSTE DE GAS	UND	5	350.000	1.750.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU INCLUYE DESMONTE TOTAL E INSTALACION, CAMBIO DE BALINERAS Y OTROS PARCIALMENTE EN AREA ADMINISTRATIVA	UND	30	135.000	4.050.000
3	SUMINISTRO DE GAS R410	KLS	10	70.000	700.000
TOTAL					6.500.000

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.
6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.
7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.

9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVenga UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. **NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007.** EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.

2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).

4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.

5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignado para este.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y MES (1) MESES MÁS.

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.


MARCO TULIO BERTEL SUÁREZ
RECTOR

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES No.

024-2021

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

DICIEMBRE 17 DE 2021

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL COMO REGISTROS, CANALES, TUBERÍAS, EN LOS SECTORES DE LA GARITA PRINCIPAL, RESTAURANTE ESCOLAR, CANALES INTERNOS DE ARROYOS Y OTROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE.
VALOR	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.800.000.00).
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
DURACION	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.800.000.00).
CDP No	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0063

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

ITEM	GRUPOS	CÓDIGO	PRODUCTO
1	SERVICIOS	72101510	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PLOMERÍA

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
INVITACIÓN Y SOLICITUD DE OFERTA.		DICIEMBRE 20 DE 2021 DESDE LAS 10:00 A.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.COM DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
PLAZO PARA ENTREGAR LA PROPUESTA		HASTA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021 - A LAS 10:00 A.M.	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS		EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.
ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA Y FIRMA DEL CONTRATO.		EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	--------	----------	-------------------	----------------

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

1	LIMPIEZA DE REGISTROS SANITARIOS INCLUYE QUITAR TAPA RESANAR ESPACIO INTERNO, LIMPIEZA DE ESTE Y TAPAR Y SELLAR	UND	4	220.000	880.000
2	LIMPIEZA DEL REGISTRO SANITARIO DE LA GARITA PRINCIPAL POR TAPONAMIENTO POR RAICEZ DE ARBOLES QUITAR TAPA RESANAR ESPACIO INTERNO, LIMPIEZA DE ESTE Y TAPAR Y SELLAR	ML	10	72.000	720.000
3	LIMPIEZA GENERAL ARROYO INTERNO DENTRO DE LA INSTITUCION	ML	40	110.000	4.400.000
4	LIMPIEZA GENERAL DE CANALE DE AGUAS LLUVIAS	ML	25	80.000	2.000.000
5	LIMPIEZA DE REGISTRO SANITARIO COMEDOR POR TAPONAMIENTO	UND	1	900.000	900.000
6	LIMPIEZA GENERAL DE LA CUBIERTA DE LA INSTITUCION	GLOBAL	1	900.000	900.000
TOTAL					9.800.000

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA		
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% O 6%
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL	40%

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

	VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.
6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.
7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
8. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O **CONCURSO**, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFCES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVENGAN UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. **NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007.** EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1. TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.

2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O **CONCURSOS** NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).

4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y RESPONDERÁN POR ELLO.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO

Sincelejo

"Hacer sabiendo y saber haciendo"

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y MES (1) MESES MÁS.

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.


MARCO TULLIO BERTEL SUAREZ
RECTOR

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 – 001861

Código ICFES 038190 – 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/

Tel: 2 825178